

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1835.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

En esta capital, llevado á domicilio, 2.<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.<sup>50</sup> al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 20.<sup>50</sup> por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**LEY**

**DON ALFONSO XIII**, por la gracia de Dios y la Constitución, REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino,

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º En nombre de la Nación española se erigirá una estatua ecuestre de bronce al inolvidable y malogrado Monarca D. Alfonso XII, delante del Palacio Real y centro de la plaza llamada de la Armería, ó donde designe su Augusta viuda S. M. María Cristina, Regente del Reino.

Art. 2.º Para atender á los gastos que origine la erección de esta estatua, se abrirá una suscripción nacional voluntaria, y el Gobierno contribuirá para ella con la cantidad de 250.000 pesetas, que se consignarán con caracter de crédito permanente, hasta que el monumento se termine, en los presupuestos generales del Estado.

Art. 3.º Una Comisión nombrada por el Gobierno dispondrá todo lo que sea necesario para la ejecución de la presente ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar,

cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso á veintitrés de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

*Real decreto.*

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen de la Sección de Hacienda del Consejo de Estado, y con arreglo al art. 41 de la ley de Administración y Contabilidad de 25 de Junio de 1870; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En la Sección 6.ª, Ministerio de la Gobernación, del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales, correspondiente al año económico 1886-87, se conceden transferencias de crédito por la suma de 200.000 pesetas, con destino al capítulo 6.º, art. 2.º, «Material de Orden público», y concepto de «Aumento eventual de obligaciones que los servicios extraordinarios de vigilancia exijan», cuya suma se deducirá en esta forma: 100.000 pesetas del capítulo 9.º, art. 5.º, «Obligaciones eventuales del personal de Sanidad», y otras 100.000 del cap. 16, art. 1.º, «Material central y provincial de Correos.»

Dado en San Ildefonso á veintitrés de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

RELACIÓN de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Junio último por Administración en los Establecimientos provinciales, y que en cumplimiento de lo ordenado por el art. 125 de la ley Provincial vigente se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL.

Día	Mes	Año	Hospital provincial.	OBRAS	
				Personal. Ptas. Céntos.	Material. Ptas. Céntos.
5	Junio	1887.	Por 162 jornales invertidos en obras de reparación de arreglar un cuarto para hacer la guardia el enfermero y otros varios desperfectos..	296	60
»	»	»	Por yeso para las id. suministrado por D. Enrique Díaz y obra de carpintería hecha por D. Miguel Alvarez.....	»	93
12	»	»	Por 81 jornales id. en id. de arreglar el cuarto de los mozos de las salas 5.ª y 6.ª.....	234	60
19	»	»	Por 92 jornales id. en id. de arreglar la cocina del Director y otros varios desperfectos.....	267	10
»	»	»	Por yeso para las id. suministrado por D. Miguel Díaz.....	»	37 50
26	»	»	Por 87 1/2 jornales invertidos en idem de arreglar varias salas.....	254	73
»	»	»	Por yeso y cal suministrado por Don Enrique Díaz y Baldomero Lucas.	»	102
TOTALES.....				1.053	03 232 50

*Hospicio y Colegio de Desamparados.*

4	Junio	1887.	Por 32 1/2 jornales invertidos en obras de reparación de hacer un tabique en el dormitorio de las lavanderas y arreglar el cuarto del aceite mineral.....	91	97
»	»	»	Por yeso para las id. suministrado por D. Miguel Díaz.....	»	30
11	»	»	Por 39 jornales invertidos en id. de arreglar el lavadero de párvulos..	109	85
»	»	»	Por yeso suministrado por D. Miguel Díaz.....	»	25 50
18	»	»	Por 47 1/2 jornales invertidos en idem de hacer un escusado para los párvulos.....	133	35
»	»	»	Por yeso suministrado por D. Miguel Díaz, una barrica de Portland por D. Manuel Ugarte y sacar 10 carros de escombros por Epifanio Palomero.....	»	55
25	»	»	Por 48 jornales invertidos en id. de hacer un escusado en el patio del gimnasio.....	135	10
»	»	»	Por yeso suministrado por D. Miguel Díaz y ladrillo por D. J. M. Montesinos.....	»	115 50
TOTALES.....				378	40 225 50

Madrid 14 de Julio de 1887.—El Vicepresidente, Peláez Vera.

## COMISIÓN PROVINCIAL

La Comisión provincial, en sesión de 19 del corriente, haciendo uso de las facultades que la confiere el art. 98 de la ley Provincial, ha acordado sacar á nueva subasta los solares señalados con las letras E, F, G, H, I, L, O, P y R, procedentes de las antiguas construcciones del Hospital provincial.

Que dichas subastas se verifiquen con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 21 de Noviembre de 1885 y modificación contenida en el de 19 de Enero de 1886, y que el acto tenga lugar á los 30 días de anunciado ó sea el 22 del próximo Agosto, á las once de la mañana, en el salón de subastas de la Corporación para los solares E, I, L; á las once y media para la de los F, G, H, y á las doce para la de los O, P y R, todas ante los Notarios que autorizaron las anteriores.

Los planos, títulos de propiedad y demás antecedentes están de manifiesto durante las horas de oficina en el Negociado correspondiente hasta el día de las subastas.

Madrid 22 de Julio de 1887.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## AYUNTAMIENTOS

## Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Junio último, aprobados en sesión de 6 del mes actual.

*Sesión ordinaria de 2 de Junio de 1887.*

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando conceder un mes de licencia, al Concejal D. Fernando Miranda.

Quedando enterado S. E. de que el Sr. Gobernador había resuelto la tercería sobre tasación de terreno expropiado á D. Dionisio Brieva para la calle de Fuencarral, conformándose con la tasación del perito tercero, asignando además el 3 por 100 de indemnización.

Acordando aprobar los extractos de los acuerdos tomados por S. E. y Junta municipal en el mes de Mayo último y remitirlos al Sr. Gobernador.

Idem adjudicar á D. Eugenio Armada el remate para suministro de efectos, con destino al alumbrado público por petróleo.

Idem id. á D. Mariano García Ramírez el de combustible para los cilindros compresores de las vías públicas.

Idem id. al mismo señor el de combustibles para las máquinas elevadoras de agua de las fuentes de la Reina y de los Cuatro Caminos.

Idem id. á D. Saturnino Téllez y González el de paja y cebada para el ganado que S. E. posee.

Idem proceder por administración, previa la excepción de subasta, á la construcción de doce kioscos-retretes.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á D. Ramón Yangués Zazo.

Designando la suerte á D. Eugenio Aguado para cubrir una vacante de la Junta municipal.

Acordando satisfacer á D. Leonardo

López, comisionado de apremio en los expedientes instruidos contra D. Antonio Pérez, las dietas que reclamaba.

Abonar el resto del valor de la casa números 18 y 20 de la calle de Alcalá, y los intereses de un año.

Idem las cuentas de gastos menores en las operaciones verificadas para la provisión de cuatro plazas de Médicos y gratificar á los mozos y porteros que desempeñaron servicios especiales en dicho acto.

Conceder prórroga hasta 30 de Junio al contratista de las obras de construcción de un depósito de cadáveres en el cementerio del Este.

Acordando aceptar con reconocimiento el servicio de aguas azoadas gratuito á las clases pobres, ofrecido por D. José Conejo.

Autorizar al Sr. Regidor Patrono del Colegio de San Ildefonso para adquirir por concurso 80 trajes de dril con destino á los alumnos.

Acordando disponer la instalación de encintado, cunetas y afirmado de un trozo de la calle de Bretón de los Herreros.

Idem id. id. en uno de la calle de Buenos Aires.

Idem las obras de afirmado del camino de circunvalación del Hipódromo en su parte derecha.

Abonar á D. Francisco Muñoz 600 pesetas, resto del segundo plazo de unos terrenos expropiados para la calle de Alonso Cano, abonándose dicha suma con cargo á la Sección sexta, capítulo y artículo únicos de la zona primera de ensanche.

*Sesión ordinaria de 13 de Junio de 1887.*

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando enterado de que el Excelentísimo Sr. Alcalde, teniendo que ausentarse de Madrid para atender al restablecimiento de su salud, había encargado el despacho de la Alcaldía al Excmo. Sr. D. Eduardo Romero Paz.

Aprobando la adquisición de 2.000 metros cúbicos de losa y 2.000 lineales de adoquín, abonando su importe á la partida consignada para esta atención en el próximo presupuesto.

Pasando á la Comisión segunda la circular del Ministerio de la Gobernación relativa á la forma de cubrir el déficit de los presupuestos municipales.

Concediendo tres meses de licencia al Sr. Marqués de la Vega de Armijo.

Idem dos meses á D. Venancio Vázquez.

Consignando un voto de gracias al Sr. Cachavera, y aprobando lo hecho por el mismo respecto de la reparación del pedestal de la estatua de Isabel la Católica.

Acordando que las 1.824'50 pesetas, exceso de gasto que resulta en la partida consignada para gastos de elecciones se apliquen al capítulo de Imprevistos.

Idem publicar en los periódicos oficiales los estados de ingresos y pagos verificados hasta el mes Mayo último.

Aprobando en definitiva el remate para el suministro de cacerolas y cubiertos para los Asilos de San Bernardino.

Idem se fijen los números 41 y 22 respectivamente en dos casas de la calle del Barquillo.

Idem id. los números 4 por la ronda Atocha y 3 por la calle de Drumen á otra casa de los terrenos del Hospital.

Idem id. el núm. 49 á otra de la calle de Lagasca.

Idem el núm. 40 á otra de la propiedad de los Sres. Rodríguez y Rodríguez.

Acordando inscribir en el padrón de la Nobleza de Fijos-Dalgo á D. Vicente Bayo.

Concediendo traslado de residencia á Doña Dolores Moscoso.

Idem id. á D. Luciano Guzmán.

Acordando que por las Comisiones tercera y cuarta y por la Junta de señores Tenientes de Alcalde se estudien los expedientes de concesión de tranvías á fin de corregir las faltas que por las empresas se cometen.

Aprobando el dictamen de la Comisión sexta relativo el abono de 26.968'31 pesetas con cargo á la Sección 4.ª, capítulo 2.º, artículo único «Desmontes» del presupuesto de la segunda zona del ensanche, importe de daños y perjuicios causados á una finca de la calle de Velázquez con vuelta á la de Goya.

Acordando se abone por el presupuesto de 87-88 lo que se adeuda al contratista de la carretera de Madrid á Hortaleza.

Idem se dispense por el presente año el pago del canon por los Jardines del Buen Retiro, según solicita el arrendatario, en compensación de las obras que trata de realizar.

Acordando conceder licencia á Doña Adela Fernández para aumentar un piso en la casa núm. 12 de la calle de Colmenares.

Aprobando el proyecto presentado por D. José García Lastra para la construcción de un puente de hierro sobre el río Manzanares.

Acordando la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Monte Esquinza, aplicando la parte abonable por el Ayuntamiento, importante 3.166'66 pesetas á la partida correspondiente del presupuesto de la primera zona para el ejercicio de 1887-88.

Idem proceder al otorgamiento de escritura de adquisición de un terreno en la calle de Alonso Cano, y que se abone su importe en la forma ya acordada en 4 de Marzo último.

Idem se solicite del Sr. Gobernador de la provincia, autorizando para poner en vigor los artículos de las nuevas Ordenanzas municipales, referentes á la instalación de máquinas motrices dentro de Madrid.

Idem aprobar una proposición, relativa á que volviese á la Comisión correspondiente, para someterla nuevamente á un detenido examen, el dictamen relativo al abono de daños y perjuicios causados á una finca de la calle de Velázquez, que había sido objeto de votación nominal.

*Sesión ordinaria de 16 de Junio de 1887.*

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando gratificar con 2.500 pesetas al personal del Negociado de Elecciones.

Idem el abono á D. Jaime Girona de un terreno expropiado para la ronda de Santa Bárbara y calle de Francisco de Rojas, y que su importe de 129.897'04 pesetas se satisfagan consignando en los presupuestos sucesivos 25.000 pesetas en cada uno hasta la extinción del crédito.

Idem aprobar el reglamento de pensiones y socorros del Monte-Pío municipal.

Idem abonar al contratista de servicios fúnebres para los cadáveres de pobres de solemnidad, la cantidad de 1.000 pesetas como indemnización del aumento de servicios durante la epidemia cólera de 1885.

Aprobar los pliegos de condiciones para sacar á subasta el aprovechamiento de hierbas de la dehesa de la Arganzuela, y celebrar la expresada subasta.

Acordando ejecutar las obras de prolongación de la calle de San Gil hasta la del Duque de Osuna, siendo cargo las 32.498'74 pesetas que corresponde satisfacer al Ayuntamiento, á la partida de expropiaciones del presupuesto de 1887-88.

Enajenar en 450 pesetas el único trozo existente de los en que se dividieron las calderas de vapor de la montaña del Príncipe Pío.

Conceder licencia para construir en el solar núm. 54 de la calle de San Vicente.

*Sesión ordinaria de 25 de Junio de 1887.*

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Concediendo dos meses de licencia al Concejal D. Cándido Lara.

Quedando enterado de la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por D. Julián Sánchez Machero, contra el acuerdo del Ayuntamiento por lo que admitió la renuncia de D. Enrique de la Peña del cargo de Concejal.

Idem id. de la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por la Asociación de Propietarios de esta Corte contra la redacción de los extractos de los acuerdos que se publican en el BOLETÍN OFICIAL.

Idem id. de que el Excmo. Sr. Gobernador sancionaba con fecha 21 del actual el presupuesto del ensanche de Madrid para el ejercicio de 1887-88.

Acordando tomar parte en la suscripción abierta por el Banco de España para adquirir acciones de la Compañía arrendataria de la renta de tabacos por el número que corresponda á las 31 acciones que de dicho Establecimiento de crédito posee el Excmo. Ayuntamiento.

Concediendo á la Contaduría de villa la autorización que pedía para distribuir los fondos que queden existentes en 30 de Junio y los que se realicen durante la ampliación, para atenciones del próximo mes de Julio.

Aprobando la distribución de fondos para el próximo mes de Julio, en la forma propuesta por la Contaduría de villa, y que el cupón del Empréstito de 1861 que vence en 1.º de Junio, se satisfaga ahora y en lo sucesivo por cuenta del presupuesto que comienza á regir en el primer día del año económico.

Quedando enterado de que los hijos del actor D. José Calvo manifestaban á S. E. su profundo reconocimiento por haber designado con el nombre de aquél una de las calles del ensanche.

Concediendo una gratificación de 750 pesetas á un Jefe de Negociado de la Secretaría por los servicios especiales y extraordinarios que venía desempeñando.

Acordando la supresión de la plaza de Visitadores del ramo de Consumos y las 20 de Inspectores fiscales, que de la economía que resulte se apliquen 3.955 pesetas á reponer las nueve plazas de vigilante que últimamente se suprimieron, fijando en cuatro el número de pla-

zas montadas y señalando á cada una la gratificación de 750 pesetas.

Idem aprobar el dictamen de la Comisión segunda relativo al estado de la Hacienda municipal, y proponiendo los medios para cubrir los saldos de los presupuestos de resultas, entendiéndose que desde luego se solicite del Gobierno de S. M. la reforma de la ley Municipal, y que respecto á la segunda parte del dictamen se proceda al estudio de un proyecto definitivo para conseguir la operación de crédito propuesta cuando se lleve á efecto la nivelación del presupuesto.

Idem se adjudicasen á D. Felipe Pardierna en pago de dos terrenos de su propiedad, tomados para las calles de Doña María de Molina y otras, importantes 304.424'25 pesetas, los créditos que S. E. tiene contra el Estado por atrasos de cobros de contribuciones y recargos de la zona de ensanche desde 1870.

Aprobando los pliegos de condiciones para la subasta de los lotes resultantes del palacio que fué del Excmo. Sr. Duque de Osuna.

Acordando conceder á D. Higinio Madrazo la cancelación de un censo de agua que del viaje viejo Abroñigal disfrutaba la casa núm. 15 de la Carrera de San Francisco.

Conceder licencia para reconstruir la casa núm. 46 de la calle de Postas.

Desestimando la instancia de varios vecinos del barrio de la Guindalera que pretendían, se autorizase á una farmacia establecida en dicho barrio para suministrar medicamentos á los enfermos pobres de la Beneficencia municipal.

*Sesión ordinaria de 30 de Junio 1887.*

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Concediendo las licencias solicitadas por los Sres. Concejales D. José Miranda, Mariano Sabas Muniesa y D. Pablo Ruiz de Velasco.

Acordando alzarse de la resolución del Sr. Gobernador por la que no se autorizan varios arbitrios que figuran en el presupuesto para 1887-88, prohibiendo desde principios de Julio próximo las paradas para encuarteres en la vía pública.

Quedando enterado de que el Sr. Gobernador aprobaba la propuesta para formar la Junta municipal de Sanidad en el bienio de 1887 á 89.

Acordando consignar un expresivo voto de gracias á los Profesores de 1.ª enseñanza del Colegio de San Ildefonso y al Administrador del mismo, por el celo é inteligencia con que han llenado su delicada misión durante el último curso.

Acordando la numeración que ha de darse á tres casas con fachada á las calles de Felipe IV y Academia.

Idem el nombramiento de un Notario Consistorial.

Idem se satisfagan á la viuda é hijos del Arquitecto Sr. Vega la suma de 2.500 pesetas por honorarios relativos á la formación de unos planos, cuya suma sería cargo al capítulo de Expropiaciones del ejercicio próximo.

Idem la construcción de un nuevo apeo en el terreno del callejón de San Lázaro, abonando su importe de 2.496'76 pesetas por la partida de Imprevistos del presupuesto próximo.

Idem la adquisición de 3.000 metros cuadrados de losa y 1.700 de adoquín para la recomposición de aceras de las calles de Fuencarral y Hortaleza, con cargo

su importe de 67.100 pesetas á la partida correspondiente del presupuesto próximo.

Idem la demolición en el plazo de ocho días de la casa núm. 10 de la calle del Mediodía Grande, denunciada por ruinosas.

Idem desestimar la instancia de varios vecinos del distrito de Buenavista, solicitando se nombre Farmacéutico de la Beneficencia municipal al Licenciado D. Eduardo Pérez Sanz.

Idem conceder licencia para construir en un solar del paseo de las Delicias perteneciente á D. Manuel Villachica, debiendo cargarse á la Sección 4.ª, capítulo 1.º, art. 2.º del presupuesto de la tercera zona de ensanche las 180 pesetas importe de la expropiación que resultó de la tira de cuerdas.

Idem id. para construir dos casas en un solar de D. Alfonso González, sito en la calle de Santa Engracia; dejando en suspenso el abono de la expropiación que resultó de la tira de cuerdas para cuando exista cantidad disponible.

Idem se devuelvan á los propietarios de los terrenos tomados para las calles de Medellín y otras los 966'91 metros de su propiedad y el abono de 4.874'48 pesetas, importe del terreno expropiado para las calles de Viriato y Santa Engracia, aplicándose dicha suma á la Sección cuarta, cap. 1.º, art. 2.º del presupuesto de la primera zona del Ensanche correspondiente al ejercicio de 1887-88.

Idem abonar á D. Joaquín Bañón 224.998 pesetas 86 céntimos, valor total de reproducción de un solar, sito en las calles de Zurbano y Garcia de Paredes, á razón de 88'50 pesetas el metro, siendo cargo 5.703'86 pesetas á la Sección cuarta, cap. 1.º, art. 2.º del presupuesto de la primera zona para el ejercicio de 1887-88 y 43.859 pesetas con cargo á la misma partida de los que se formen para los ejercicios económicos de 1888-89 á 1892-93.

Aprobando una proposición suscrita por 19 Sres. Concejales, pidiendo al Ayuntamiento se sirviese conceder al señor Moreno Elorza el nombramiento de Consultor especial administrativo de los ramos de Deuda municipal y de Sisas como título honorífico, y en testimonio de la consideración y aprecio que le ha merecido.

Acordando un expresivo voto de gracias á los Sres. Concejales que cesaban en este día, consignando el sentimiento de la Corporación al privarse de tan importante concurso.

*Sesión de la Junta municipal de 14 de Junio.*

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando ampliar el crédito para premios á bomberos y operarios del servicio de incendios, hasta la cantidad que sea necesaria.

Idem incluir en el apéndice núm. 33 del presupuesto de 1887-88, el hierro labrado para construcciones, fundido, forjado ó laminado con la cuota de adeudo de una peseta por cada 100 kilogramos.

Idem la permuta de terreno que resultó de la tira de cuerdas en el paseo de Luchana con vuelta á las calles de Trafalgar y Garcilaso.

Idem jubilar á D. Enrique Fernández, con el haber anual de 6.250 pesetas, á

partir de la fecha en que por el mal estado de su salud cesó en el último destino que sirvió al Estado.

Idem id. á D. Miguel García del Moral, con 1.375 pesetas anuales.

Idem id. á D. Baltasar Lomillos Blanco, con 500 pesetas anuales.

Designando para constituir la Comisión que ha de emitir dictamen respecto á las cuentas del interior y del ensanche en 1885 á 86, á los Sres. Castela, Morán (D. Julian) y Sánchez Pescador.

*Sesión de la Junta municipal de 28 de Junio.*

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando condonar al arrendatario de los Jardines del Buen Retiro el cánón que había de satisfacer el año actual, como compensación de las importantes obras que ha de ejecutar.

Idem englobar los capítulos 5.º, sección 6.ª «Personal de las escuelas públicas» y 6.º de la misma sección «Material, obras y alquileres.»

Idem acumular en favor de Doña María de los Angeles Alonso y Parra, la parte de pensión correspondiente á su hermana Doña Guadalupe.

Idem jubilar á D. Alonso Vals y Fernández, Guardia municipal, con el haber de 500 pesetas anuales.

Idem otorgar á D. Daniel Herrero y Cabello la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.

Idem id. á Cayetano Castellote y Hernández la de dos pesetas diarias.

Idem la transmisión de los derechos pasivos que venía disfrutando Doña María Antero Galán, en favor de sus hijas Doña Luisa y Doña Dolores Cruz.

Idem aprobar el dictamen de la Comisión nombrada al efecto, referente á las cuentas del interior.

Idem id. el de la misma relativo á las cuentas de ensanche.

Madrid 13 de Julio de 1887. — Rafael Salaya,

#### Madrid

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el lote G (parte del palacio que fué del Excmo. señor Duque de Osuna), sito en la calle de Bailén de esta villa, bajo el tipo de 278.934 pesetas y pliegos de condiciones siguientes:

#### GENERALES

1.ª El lote G, que es uno de los tres en que se ha dividido la parte existente del citado palacio, después de abrir dicha calle, tiene una fachada á la nueva calle de Bailén en una extensión de 29'44 metros; vuelve con otra de 40'73 metros á la calle de Don Pedro; la tercera línea dá frente al Campillo de las Vistillas y mide 29'32 metros, y la cuarta línea, que es la divisoria a b; entre este lote y el inmediato, señalado con la letra F, está determinada por la cara del muro que mira al de que se trata, puesto que todo el grueso de aquél corresponde al lote F; esta cuarta línea forma un ligero quebranto entrante, midiendo una longitud de 34'20 metros, limitando una superficie plana de 1.082'79 metros cuadrados, equivalentes á 13.946'70 pies cuadrados.

2.ª La venta de este lote comprende, tanto el solar como las instrucciones existentes en la actualidad; debiendo advertir que la fachada correspondiente á la calle de Don Pedro se halla en alineación, y por consiguiente pueden ejecu-

tarse en ella obras de consolidación, en el caso de que al rematante le conviniere conservar las actuales fábricas.

3.ª Deberá tenerse presente que este lote se subasta en el supuesto de tener dos fachadas; pues si bien aparece en la actualidad con una tercera fachada á la plaza ó Campillo de las Vistillas, toda vez que éste pertenece en su totalidad á la casa del Sr. Duque de Osuna, depende de esta la tolerancia de las vistas y luces actuales; y por consiguiente, para los efectos de esta venta, se considera dicha fachada como una línea de medianería, sin perjuicio de que el rematante pueda gestionar con la administración de la casa ducal los medios de continuar en el disfrute de dichas vistas y luces.

4.ª Los anchos oficiales de las calles correspondientes á este lote son: la de Bailén de primer orden y la de Don Pedro de segundo, lo cual se advierte para el conocimiento de las alturas y número de pisos que pueden elevarse.

5.ª El tipo que ha de servir de base en la subasta de este lote G será el de 278.934 pesetas, comprendiendo en este valor el del solar y edificaciones actuales que en él existen.

6.ª La subasta se verificará el día 20 de Agosto de 1887, á las diez de la mañana, en la sala de remates del Excmo. Ayuntamiento y ante el Excmo. Sr. Alcalde Presidente ó del Teniente que al efecto delegue, asistiendo también al acto el señor Regidor que designe y uno de los Notarios de S. E.

7.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez á doce de la mañana, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

8.ª Se dará principio al acto el día y á la hora señalada por la lectura del anuncio y pliego de condiciones que sirvan de base para la subasta.

9.ª Terminada la lectura y durante el espacio de media hora, en cuyo plazo único podrán los concurrentes pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, se entregarán al Sr. Presidente las proposiciones en pliegos cerrados, que rubricarán en el acto los interesados. Dichos pliegos deberán contener la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite la constitución de la fianza previa y la cédula personal del licitador; cuando uno de estos presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos. Los referidos pliegos serán numerados por el Sr. Presidente por orden de presentación, y una vez entregados no podrán retirarse por ningún motivo.

10. La fianza previa que menciona la condición anterior, consistente en el 5 por 100 del total de esta subasta, importante 27.894 pesetas, se constituirá en metálico ó en efectos públicos, bien en la Tesorería municipal ó bien en la Caja general de Depósitos; pero cuando aquella se constituya en los segundos, se verificará con sujeción al precio que estos tuvieron en la plaza el día anterior al del remate, según la cotización oficial.

11. Cinco minutos antes de espirar la media hora marcada en la condición novena, el Sr. Presidente hará anunciar que falta sólo dicho tiempo para terminar

el plazo de admisión; corrido que sea éste lo declarará terminado y procederá á la apertura por el orden de presentación de los pliegos entregados, y las proposiciones que contengan serán leídas en alta voz, desechándose en el acto las que no vengán acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador, las que no lleguen al tipo establecido y las que no se ajusten al modelo inserto á continuación, siempre que las diferencias puedan producir, á su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga. En el caso de existir dicha duda, la proposición será desechada, aun cuando el licitador manifieste su conformidad en que se entienda con estricta sujeción al modelo.

12. Después de la lectura de todas las proposiciones presentadas, que deberán extenderse en papel del sello undécimo, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la más ventajosa entre las admitidas, devolviendo á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, los resguardos y cédulas de vecindad que las acompañaban, con cuyo recibo se entiende que renuncian á todo derecho á la adquisición definitiva del remate.

13. En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales á la más beneficiosa para los fondos municipales, se abrirá licitación entre sus autores por pujas á la llana durante un plazo de diez minutos; pasado el cual, previo apercibimiento por tres veces, se adjudicará provisionalmente el remate al que hubiese mejorado la suya en favor de esta Villa; y si no hubiere mejora ó resultasen varias en los mismos términos, la citada adjudicación se hará á favor de aquel cuyo pliego tenga el número de orden más inferior.

14. El licitador á cuyo favor quede el remate se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se les señale á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado en la Tesorería municipal la cantidad de 278.934 pesetas en metálico ó billetes del Banco de España, importe de la adquisición del solar objeto de esta subasta. Si el rematante no verificase dicho pago, no concurriese á otorgar la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello, aun después de transcurrida la prórroga que al efecto se le conceda, caso de que exista causa justificada para otorgarla, el Ayuntamiento tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del rematante, con los efectos del art. 23 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, que reglamenta y modifica el de 27 de Febrero de 1852 sobre contratación de servicios públicos.

15. El rematante deberá constituir la cantidad mencionada en la condición anterior, dentro de los 10 días siguientes al que se le comunique la adjudicación definitiva del remate, pudiendo en el indicado período de tiempo nombrar un arquitecto que en unión del designado por el Excmo. Ayuntamiento rectifique la medición hecha. Si hubiere alguna diferencia en más ó en menos, se abonará por quien corresponda á prorrata el precio del remate.

16. El depósito mencionado en la condición 10 será devuelto al rematante, previa presentación del documento que acredite haber consignado en la Deposi-

taria de la Villa el importe total del precio en que hubiese quedado el remate, si no prefiriese aumentarlo hasta dicho importe.

17. El rematante, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio.

18. El remate obliga al rematante y al Excmo. Ayuntamiento desde la definitiva aprobación del mismo.

19. El rematante queda obligado á satisfacer los gastos de escrituras, sus copias y demás que pueda originar la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto antes de formalizar la escritura ó acta del remate el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

20. Para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los resguardos, bien procedan de la Tesorería municipal, bien de la Caja general de Depósitos, vayan acompañados del sello correspondiente, que justifique haber satisfecho en la Tesorería municipal 3 pesetas en las fianzas ó depósito previo, por cada 500 pesetas ó fracción de esta suma.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 19 de Julio de 1887.—El Secretario, Rafael Salaya.

#### Modelo de proposición.

(que deberá extenderse en papel del sello 11.)

D....., que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del lote G, sito en la calle de Bailén de esta villa, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de esta capital del día..... de..... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á satisfacer por aquél el precio de..... (en letra).

Madrid..... de..... de 1887.

(Firma del proponente.)

#### Bustarviejo

Se hallan depositadas en esta Alcaldía dos caballerías mulares de las señas que después se expresarán, las cuales fueron halladas desmandadas en este término municipal al anochecer del día 18 de los corrientes.

Un macho capón, de unos dos años y medio de edad, pelo pardo claro, alzada unas siete cuartas, con una raya de mulo en la espina dorsal.

Una muleta de unos dos años, pelo castaño claro, alzada unas seis cuartas, tiene un antifaz en la extremidad izquierda, y un lunar blanco en la nalga izquierda.

En su virtud, se hace saber por medio del presente para que sus dueños se presenten á recogerlas, previo pago de los gastos ocasionados, y con certificación que acrediten su propiedad.

Bustarviejo 20 de Julio de 1887.—El Alcalde, Angel Pascual.

#### Colmenar de Oreja.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo último.

Día 8.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, quedó aprobada la disposición

tomada por el Sr. Alcalde en 29 de Abril, para que durante la enfermedad que padecía el vecino pobre Santiago Galán, se le facilitasen medicamentos de la Beneficencia.

Que mientras durase la enfermedad que padecía la joven transeunte María Cuesta, hija de Vicente, se la prestasen los auxilios médico-farmacéuticos de la Beneficencia.

Socorrer con cinco pesetas á Hilario García Ruiz, pobre y enfermo, con 15 á María Gil Teruel, para que pudiese llevar al Hospital provincial un hijo que tenía enfermo, con 10 pesetas á Rafaela Cantuel, viuda, y con cinco pesetas á Mariano Jiménez, pobre y enfermo.

Previa lectura, se aprobó el extracto de los acuerdos municipales del mes de Abril, disponiéndose su remisión al señor Gobernador para publicar en el BOLETIN OFICIAL.

Quedó aprobada la distribución de fondos correspondiente al mes de Mayo, importante 5.087 pesetas 9 céntimos.

Se aprobó la cuenta de los gastos ocurridos en la función del Santísimo Cristo del Humilladero, Patrón del pueblo, importante 1.243 pesetas.

Aprobando también la lista de acopio de piedra desde 25 de Abril hasta 7 de Mayo para arreglo de las calles, importante 160 pesetas.

De la misma manera fué aprobada la cuenta de arreglo del mobiliario de las oficinas, importante 47 pesetas.

Que se abonasen al ordinario José Guerrero, por compra y conducción de cuatro arrobas y media de Portland para las fuentes, 12 pesetas, y 9 pesetas 50 céntimos por compra y conducción desde Madrid de dos gorras con letras metálicas para iniciales destinadas á los empleados en el arreglo de calles.

Día 15.

Abierta la sesión y aprobada el acta de la anterior, se leen los pliegos de condiciones redactados por la Comisión de Gobernación para arriendo de los arbitrios municipales correspondientes á 1887-88, denominados de romana, mercado, ataduría de la sogá de esparto y de degüello de reses en el Matadero para el consumo público. Quedaron aprobados, para cuya subasta se señaló el día 2 de Junio con la concurrencia al acto del Concejal D. Julio Pinilla.

Resolviendo que no era de estimar lo que D. Rafael Mingo pretendía, como apoderado de D. Jenaro Toledo, consistente en que se acordase la retención de la cantidad depositada por Julián Martínez Rubia para tomar parte en la subasta de consumos á fin de atender con ella al pago de lo que éste quedó adeudando á aquél por derechos cobrados de consumos de especias que quedaron existentes en los puestos públicos de venta al finalizar el arriendo de 1884-85.

Aprobando el expediente sobre enajenación por subasta de la pequeña porción de terreno sobrante de vía pública sita al lado izquierdo del camino á la salida de la plaza que conduce á la Ermita del Cristo, cuyo rematante ha sido Eugenio Martínez por dos pesetas, cantidad de la tasación.

Día 22.

Leída y aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES recibidos en la última semana, se acuerda incluir en la lista de Beneficencia al vecino Casiano Ayón y Ricote.

Socorrer con 10 pesetas á la viuda y pobre Vicenta Mingo y Encinas, y con 15 á Victoriano Alvir, de esta vecindad, para que pudiese costear el viaje á Madrid á fin de ingresar en el Hospital provincial y curarse de sus padecimientos.

Nombrar Comisionado de la Corporación al Secretario de la misma, para que con tal carácter acudiese ante la Excelentísima Comisión provincial, para presenciar las resoluciones que se dictasen, y cuanto además fuese necesario con motivo de las incidencias de quintas de este año y del segundo alistamiento de 1885, el día 27 de Mayo.

Día 29.

Abierta la sesión, leída y aprobada el acta de la anterior, se lee y queda aprobada la cuenta del gasto de alumbrado público, consistente en compra de 19 cajas de petróleo en la fábrica de Alicante á los Sres. Dents y Compañía, conducción en el mes de Abril á esta villa y pago de derechos de consumo, importante toda ella la cantidad de 442 pesetas 87 céntimos, cuyo pago se acordó.

Aprobando la cuenta de estancias en el Hospital del enfermo Nicanor del Castillo y Crespo, importante 23 pesetas 88 céntimos; idem la de socorro á los quintos del año corriente y de revisión de anteriores para ir á la capital que con inclusión de la cantidad señalada como indemnización al comisionado en todos los viajes, asciende en su totalidad á 228 pesetas.

Acordando gratificar al Secretario de la Corporación con 125 pesetas, y con 50 pesetas al Oficial primero de Secretaría, por el buen método empleado en los trabajos de quintas de este año, para los cuales han utilizado horas extraordinarias en las épocas en que tuvieron lugar.

Con lectura de la respetuosa comunicación, queda enterado el Ayuntamiento de que el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia se había servido sancionar el presupuesto de gastos é ingresos de esta villa para el año económico de 1887-88, tal cual fué votado por la Junta municipal.

Quedó enterado el Ayuntamiento también de que S. E. el Sr. Gobernador de la provincia se había servido suspender en 27 del mismo mes de Mayo la subasta de las obras de reforma de la cárcel de Chinchón, señalada para el día 13 de Junio próximo, hasta que se resuelva por el Ministerio de Gracia y Justicia el expediente sobre traslación á esta villa de la capitalidad del Juzgado del partido.

Se acordó nombrar por unanimidad al Sacristán segundo de la parroquia, D. Leandro Hernández y Cortés, para que rigiese el reloj de la villa, con la gratificación de 7 pesetas 50 céntimos mensuales.

El Sr. Alcalde dijo que hacía tres días funcionaba en la torre de esta Iglesia parroquial el reloj sistema Canseco, con su campana, esferas y demás accesorios, regalado al Municipio por el Diputado provincial D. José Cortina y Estecha, llevado del mayor cariño hacia el pueblo, en donde tenía familia é intereses; y que lo participaba así á la Corporación, para que constase en el acta. El Ayuntamiento declaró haber oído con grandísima satisfacción lo expresado por el señor Presidente que para demostrar al Sr. Cortina su mayor reconocimiento y tan generoso desprendimiento, objeto

de innegable utilidad por el servicio que presta, acordó que los individuos todos que le componen pasasen á la casa de dicho señor en esta villa, con el fin de visitarle y darle gracias en nombre del pueblo.

JUNTA MUNICIPAL

Día 7.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se leyó después de orden de la Presidencia la en que el Ayuntamiento acordó fijar las cuentas municipales del ejercicio de 1885-86. Enterada la Junta, así como de la obligación que la impone el párrafo segundo del art. 161 de la ley Municipal vigente, se acordó nombrar en comisión á D. Julio Pinilla á D. Justo Pérez y á D. Francisco Hernández Madrid para que examinase las citadas cuentas, dando orden al Secretario para que les facilitase cuantos datos y antecedentes creyesen necesarios al buen desempeño de su cometido.

Día 19.

Bajo la presidencia de D. Ventura Benito, Alcalde nombrado al efecto, se abre la sesión y se lee el dictamen de la Comisión nombrada en 7 de aquel mes, en el que se propone la aprobación de las cuentas municipales del ejercicio de 1885-86. La Junta así lo acuerda por unanimidad y que se entregasen dichas cuentas al Sr. Alcalde para remitirlas á la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, levantándose la sesión.

Colmenar de Oreja 4 de Junio de 1887.—El Secretario, Saturnino Velasco.

Velilla de San Antonio.

Instruido expediente por el Ayuntamiento de esta villa á instancia de D. Pedro Soliveres y D. Donato del Campo en representación de los propietarios de la misma y como apoderados de D. Luis y D. Jacobo Morcillo, D. Bruno Román y el Excmo. Sr. Barón de Benifayó, para perdón de la contribución por pérdida de frutos de su cosecha causada por un pedrisco en la tormenta que ocurrió el día 12 del actual, y formada la relación que determina el art. 23 de la instrucción de 20 de Diciembre de 1847, queda expuesta al público por término de seis días, para que los demás contribuyentes puedan examinarla y exponer lo que se les ofrezca y parezca dentro de dicho plazo, que se contará desde que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.

Velilla de San Antonio 21 de Julio de 1887.—El Alcalde, Crisanto Sevillano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

D. José Rodríguez del Fierro, Comandante de infantería, Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito y Fiscal nombrado para instruir un expediente que me hallo formando en averiguación del paradero del Teniente que fué del primer batallón cazadores de la Brigada Volante D. Aureliano del Pino Gómez, por resultarle un débito de 93 pesetas 75 céntimos, de una paga que percibió en el mes de Junio de 1873 en dicho Cuerpo; por el presente

edicto se le previene á dicho individuo manifieste á esta Fiscalía, Infantas 11, tercero izquierda, su situación actual, con objeto de que reintegre la citada cantidad ó exponga las razones que le asistan para no verificarlo.

Dado en Madrid á los 21 días del mes de Julio de 1887.—José Rodríguez del Fierro.

ARANJUEZ

D. Juan Hernández Rodríguez, Comandante graduado, Capitán de infantería, Auxiliar de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba y Fiscal de la misma.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Fiscal del expediente de inventario que se instruye en averiguación de los bienes y efectos que dejó á su fallecimiento el Teniente que fué del disuelto batallón cazadores de Borbón del Ejército de Cuba, número 7, D. Federico Joller y Sáez, aparece que su legítima heredera lo es su madre Doña Antonia Sáez, por el presente, primer y único edicto cito, llamo y emplazo á la referida señora, para que en término de 30 días desde que sea la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía ó á las Autoridades del distrito á que corresponda el punto de su actual permanencia, rogando á los que sepan su paradero se sirvan manifestarlo.

Y para que el edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el BOLETÍN Y Gaceta oficial de Madrid, de donde es natural la referida señora.

Dado en Aranjuez á los ocho días del mes de Julio de 1887.—El Capitán Fiscal, Juan Hernández.

Juzgados de primera instancia.

AUDIENCIA

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Metadiese y Barba, vecino de esta Corte, que ha vivido en la calle de Juanelo, núm. 21, cuarto principal y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado por virtud de la causa que se le instruye sobre estafa pendiente en la actualidad en la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole en su consecuencia el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y presentación en este Juzgado del referido sujeto.

Dado en Madrid á 21 de Julio de 1887.—Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S., Juan P. Pérez.

INCLUSA

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Mariano Fonseca, Presidente de Sala de Audiencia territorial y Juez de instrucción en comisión del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita y llama á Adela Fernández Alonso, de 32 años de edad, soltera, que ha vivido en el barrio de las Injurias, núm. 22, y

últimamente en el paseo del Canal, número 4, y á Francisco Ayuso Castro, soltero, de 29 años de edad, que ha vivido en la calle del Marqués de la Romana, número 16 y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días comparezcan en la Audiencia de S. S., sita en el piso principal de la casa Palacio, núm. 1, calle del General Castaños, con el fin de practicar una diligencia en la causa criminal que se sigue contra Jesús Samper Molina y otros por el delito de robo y atentado á un agente de la Autoridad; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 21 de Julio de 1887.—Mariano Fonseca.—Por mandado de S. S., Luis Escobar.—Es copia.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Escribano, Luis Escobar.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del actuario que suscribe y dictada en autos ordinarios promovidos por Doña Dolores Moreno del Pozo y otros con los menores Gaminde Albeniz sobre pago de legados, se sacan á pública subasta, cuyo acto tendrá lugar en dicho Juzgado el día 30 de Agosto próximo, á las nueve de su mañana, dos casas sitas en el vecino pueblo de Valdemoro y 45 fincas rústicas compuestas de tierras de pan llevar, viñedos y olivares, tasado todo en la cantidad de 90.679 pesetas; para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación, no admitiéndose postura que no cubra toda la referida tasación y que no se haga por todas las fincas á la vez; estando la tasación de manifiesto en dicho Juzgado todos los días no feriados de ocho á doce de su mañana.

Madrid 21 de Julio de 1887.—V.º B.º—R. Zapata.—El actuario, Fernando Beltrán y Aguado.

CHINCHON

D. Víctor Marcitllach y Carretero, Juez municipal accidental de esta villa é interino de instrucción por vacante del Juzgado.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes más próximos de un sujeto desconocido que en el día 9 del presente mes fué hallado ahogado en el Caz de las Aves, término del Real Sitio de Aranjuez, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración en el sumario que instruyo con dicho motivo é instruirles también del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Chinchón á 15 de Julio de 1887.—Victor Marcitllach.—P. D. de S. S., Fernando Ibáñez.

Señas del sujeto desconocido y ropas que vestía.

De unos 70 años de edad, pelo jaro, color bueno, estatura regular, vestido con pantalón de pana negro, zapatos negros, chaleco de ramos azules y en negros y una correa á la cintura.—Ibáñez.

COLMENAR VIEJO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Cándido Rodríguez

de Celis, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, dictada con esta fecha en causa criminal que se instruye en este Juzgado contra Roque Sanz Benito y otro por lesiones, se cita á Julián Sanz Casado, padre del Roque, residente que fué en el mes de Marzo último en San Fernando de Jarama, en la dehesa del Rinco de Vaqueros, guardando el ganado de D. Antonio Hernández, habiendo tenido después un accidente en Vallecas, plaza de San Francisco Alvarez, en San Medina, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y su sala audiencia ó manifieste su domicilio con el fin de practicar la diligencia que está acordada; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 16 de Julio de 1887.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Cándido Rodríguez de Celis.—El Escribano, Miguel Guardiola.

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

En virtud del presente edicto hago saber que para pago de costas de causa seguida en este Juzgado por delito de lesiones contra Victor Gómez Peña, vecino de Fresnedillas, se vende en pública subasta los bienes siguientes embargados al mismo, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación:

Plas. Cents

Treinta y cinco cabras de diferentes edades, tasadas en . . . . . 334 69  
Tierra al sitio del Prado Mixto, término municipal de Navalagamella, de caber cinco fanegas, sembrada de centeno: linda á O. camino del Molino; M. Francisco Ventura; P. terrenos de vecinos de Fresnedillas y N. con dicho camino; tasada la tierra en . . . . . 272 50

Una herrén al sitio de Valdovín, de caber seis celemines, cercado de pared de piedra: que linda á O. camino de Colmenar; M. Atanasio Peña, lo mismo que á P. y N. Mariano Peña; tasada en . . . . . 93 75

Para su remate, en el que se admitirán posturas por las dos terceras partes de la tasación, se ha señalado el día 3 de Agosto próximo, á las once de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado.

Dada en Navalcarnero á 15 de Julio de 1887.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., José de la Morena.

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á Eugenio, conocido por el Pardillano, de oficio segador y cuyas demás circunstancias se ignoran, que en la noche del 7 de Junio último pernoctó en la posada de Eusebio Rodríguez, del pueblo de Brunete, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que en el mismo se instruye por hurto de dinero á Manuel Aparicio Manzano; bajo aperci-

bimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 16 de Julio de 1887. = Diego López Moya. = Por mandado de S. S., José de la Morena.

**NAVALCARNERO**

D. Diego López Moya, Juez de primera instancia de este villa de Navalcarnero y su partido.

En virtud del presente edicto hago saber que para pago de costas de la causa criminal seguida en este Juzgado por delito de lesiones contra Anastasia Gómez Peña y Basilia Herrero Ventura, vecinas de Fresnedillas, se venden en pública subasta los bienes siguientes, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

De la propiedad de Anastasia Gómez Peña.

	Pesetas.
Un novillo de cuatro años llamado Calvo.....	225
Una casa en Fresnedillas, calle de San Gabino, núm. 10: colinda por la derecha, entrando, casa de D. José García; por la izquierda con la calle Real y por la espalda casa de Valentín de la Plaza, comprendiéndose en dicho límite además un corral, cuadra y un horno.....	937 50

De la propiedad de Basilia Herrero Ventura.

Una vaca llamada Peinada, de diez años.....	150
Un buey de pelo castaño, de seis años.....	206 25
Una novilla tejona, de tres años.....	131 25
Medio prado en término de Fresnedillas al sitio de la Mata, proindiviso con la otra mitad de su hermana Ramona Herrero, de haber tres fanegas: linda toda la finca á Oriente con Isidro de la Plaza; Mediodía Luisa Ventura; Poniente Nicolás Ventura y Ventura y Norte Nicolás Ventura Sáez.....	225
Medio cercado en el mismo término y sitio de la Junta, de tres fanegas: colinda Oriente Isidro de la Plaza; Mediodía Lorenzo Ventura; Poniente Lucía Ventura y Norte arroyo de la Junta.....	112 50

Para el remate de los descritos bienes, en el que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del valor atribuido á los mismos, rebajado ya el importe del 25 por 100 de su tasación, se ha señalado el día 3 de Agosto próximo, á los nueve de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado.

Dada en Navalcarnero á 15 de Julio de 1887. = Diego López Moya. = Por mandado de S. S., José de la Morena.

**NAVALCARNERO**

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Manuel Parra, vecino que ha sido de Miguel Turza, provincia de Ciudad Real, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente ante la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo el día 23 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, en que

darán principio las sesiones del juicio oral en la causa seguida en este Juzgado por lesiones contra Antonio Herrán Llorente y otros; previniéndole que si no compareciese incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Navalcarnero á 14 de Julio de 1887. = Diego López Moya. = Por mandado de S. S. Tomás Puertas.

**Juzgados municipales.**

**AUDIENCIA**

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Ruiz García Hita, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Julián Iriarte y á Pablo Martínez, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Esparteros, núm. 1, piso segundo izquierda, dentro del término de tercero día, contado desde el siguiente á la publicación de este edicto, á la celebración de juicio de faltas que contra los mismos se siguen; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 22 de Julio de 1887. = V.º B.º = Eduardo Ruiz García Hita. = El Secretario, Mariano Ordás.

**AUDIENCIA**

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Hernández López, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, calle de Esparteros, 1, segundo izquierda, á fin de que haga efectivas las responsabilidades á que ha sido condenado en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 de Julio de 1887. = Mariano Ordás.

**LATINA**

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Manuel Marañón Gómez y Acebo, Juez municipal que ha sido del distrito de la Latina y accidentalmente del despacho del mismo por enfermedad del propietario suplente, se cita y llama por medio del presente y término de dos días á Ciriaco Arias Moral, de 15 años, soltero, guarnicionero, natural de Villarrubia de los Ojos, Ciudad Real, que manifestó habitar en la calle de Segovia, núm. 23, cuarto 2.º núm. 8, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado contra el mismo, con motivo de las lesiones que le causaron el día 11 del actual en la puerta de Toledo; y con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Julio de 1887. = V.º B.º = Marañón. = El Secretario, Manuel Castañón.

**GETAFE**

En virtud de providencia del Sr. Don Inocencio Butragueño, Juez municipal de esta villa, se cita á Blas Valencia y Marián, soltero, jornalero, de 36 años de edad, vecino de Madrid, que dijo habitar en la calle de San Bernabé, núm. 12, cuarto segundo, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que el día 6 de Agosto próximo y hora de las diez de

su mañana comparezca en la Audiencia de este Juzgado, piso principal de la casa de Ayuntamiento, con el fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, por lesiones inferidas al mismo en riña con Raimundo Llorente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Getafe á 21 de Julio de 1887. = V.º B.º = Inocencio Butragueño. = El Secretario, Manuel Sáinz.

**GETAFE**

D. Inocencio Butragueño y Martín, Juez municipal de la villa de Getafe.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo se han seguido diligencias de juicio de faltas, entre D. Alfredo José de Cuenca, Jefe de estación de esta villa, en la línea de Madrid á Alicante y José Pérez, mozo sirviente de D. Manuel Vargas y Merino, vecino de Carabanchel Bajo, por haber roto con el carro la em-

palizada de la estación, en cuyas diligencias ha recaído sentencia, que en su parte dispositiva dice así:

«Fallo que debo de condenar y condeno á José Pérez al pago de la multa de 15 pesetas en el papel correspondiente y en las costas del juicio, debiendo de sufrir en caso de insolvencia la prisión subsidiaria: insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la notificación al José Pérez, declarado rebelde.

Así lo pronunció, mandó y firmó S. S., de que certifico. = Inocencio Butragueño. = P. S. M., Manuel Sáinz.

Publicación. = Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Don Inocencio Butragueño, Juez municipal de la villa de Getafe, estando celebrando audiencia pública en ella y Julio 21 de 1887, de que certifico. = Manuel Sáinz.

Dado en Getafe á 21 de Julio 1887. = Inocencio Butragueño. = P. S. M., Manuel Sáinz.

**Factorías de subsistencias militares de Aranjuez.**

MES DE JUNIO DE 1887.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente mes.

Fecha.	Nombre y clase del artículo.	UNIDAD de peso ó medida.	CANTIDAD adquirida.	PRECIO de la unidad		IMPORTE
				Ptas.	Cts.	
14	Paja.....	Quintal métrico ..	400	5	90	2.360

Aranjuez 30 de Junio de 1887. = El Administrador, Gonzalo Elices. = V.º B.º = El Comisario de Guerra, Inspector, Miguel Cerrada.

**Factorías militares de Vicálvaro.**

RELACION de las compras hechas por esta factoría durante el mes de la fecha.

Fechas.	Nombre y clase de los artículos.	UNIDAD de peso ó medida.	Cantidad adquirida.	PRECIO de la unidad		IMPORTE
				Ptas.	Cts.	
30	Aceite de oliva .....	Litro.....	218	1		218
30	Petróleo.....	Idem.....	6	72		4 32
29	Carbón vegetal .....	Quintal métrico...	19 14	12		229 68
28	Cebada.....	Hectólitro.....	258 352	12	79	3.304 32
30	Harina de 1.ª.....	Quintal métrico...	15	41	60	624
30	Idem de 2.ª.....	Idem.....	30	37	80	1.134
30	Idem de 3.ª.....	Idem.....	15	30	12	451 80
10	Paja.....	Idem.....	179 67	6	50	1.167 85
19	Idem.....	Idem.....	184 02	6	50	1.196 15
30	Idem.....	Idem.....	192 80	6	50	1.903 20
22	Leña.....	Idem.....	46 03	4		184 12
30	Café.....	Kilogramo.....	69	3	50	241 50
30	Azúcar.....	Idem.....	38	66		91 08
			1			

Vicálvaro 30 de Junio de 1887. = El Administrador, Alfonso Martínez. = V.º B.º = El Comisario de Guerra, Inspector, José de Nágera.

**ANUNCIOS**

**GUADARRAMA**

El día 17 de Mayo próximo pasado fueron robados á D. Saturio Alvarez, vecino de Guadarrama, dos caballos con las siguientes señas:

Uno de pelo rojo, de nueve años de

edad, con cinco y media y seis cuartas, con el hierro en la nalga derecha de S. A.

Otro de pelo negro, con la misma marca y en el mismo sitio y de cinco años de edad.

A pesar de las pesquisas hechas para averiguar su paradero, no han sido habidos.

MADRID: 1887. — Escuela tipográfica del Hospicio.